



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA**

SIGCMA

MAYO VEINTICINCO (25) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICADO: 08001315300520220012000

ASUNTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1999 y por reunir los requisitos establecidos se procede a la admisión de la presente ACCION DE TUTELA, interpuesta por CARMEN EDITH SAUMETH DE OSPINO contra JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Este Despacho judicial es competente para conocer de la presente acción en virtud del Decreto 1069 de 2015 por medio del cual se establecen reglas del reparto de la acción de tutela, modificado por el decreto 1983 de 2017.

Notifíquese a las partes intervinientes y al defensor del pueblo por el medio más expedito, con la finalidad de rendir un informe sobre los hechos argumentados dentro del término de dos días contados a partir de la fecha de su recibo. Remítase el proceso objeto de tutela con radicado RAD.No.0246-2019.

Manténgase el expediente de la presente acción constitucional en secretaria hasta que se cumplan los términos establecidos o se alleguen las pruebas solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Remítase copia de la presente providencia a las partes y hágase las respectivas notificaciones a sus correos electrónicos en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura y seccional del Atlántico en Acuerdo No. CSJATA20-80 12 de junio de 2020.

atlantico@defensoria.gov.co

ginatasesoresjuridicos@gmail.com

j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9feb970bd2c0da349d469baba2f30301c28e089e29e8803c1b5ca63d072ba7e6

Documento generado en 25/05/2022 03:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>